ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA - CONTROL ESPACIO PÚBLICO

INFORME TECNICO No. **384**

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	4/10/2021	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Nº ACTUACIÓN POLICIVA	20204602779132
DIRECCION	AV. CALLE 153 CON CARRERA 100 COSTADO SUR		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE (SI APLICA)	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO

ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE URBANISMO (SI APLICA)	SI_____ NO _____	RESOLUCION Nº	NO APLICA
FECHA DE EJECUTORIA (SI APLICA)	NO APLICA	FECHA DE VIGENCIA	NO APLICA
CONCEPTO DADEP (SI APLICA)	Espacio Público de cesión **RUPI 3682- 13 Zona Comunal y RUPI 3682-12 Area de Control Ambiental** de la Urbanización Pinar de La Fontana		
HECHO NOTORIO	OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ESPACIO PÚBLICO		

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PLANO LOCALIZACIÓN



Identificador RUPI: 3682-13
Nombre Urbanización: PINAR DE LA FONTANA URBANIZACION (ETAPAS 1, 2, 3 Y 4)
Tipo Urbanización: PUBLICOS DE CESION
Uso Nivel 2: ZONA COMUNAL
Uso General: ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL

IMAGEN FOTOGRÁFICA





OBSERVACIONES

Se realiza informe de acuerdo al radicado 20204602779132 en la dirección AV. CALLE 153 CON CARRERA 100 COSTADO SUR , UPZ 27 SUBA - SECTOR 4, Reglamentado mediante decreto 615 de 2006.

Se realizó visita en atención a la solicitud radicada“ Restitución del espacio público ubicado en la Av Calle 153 con Carrera 100 costado sur el cual viene siendo ocupado irregularmente por habitantes en improvisadas vivienda.. ”.
De acuerdo con lo anterior en el momento de la visita se evidencia el funcionamiento de un parqueadero provisional y varias unidades precarias de viviendas construidas en tabla y tejas de zinc, además de ser varias unidades de vivienda se aprecia que son de medidas mínimas o módulos pequeños contiguos el uno al otro.
Se verifica en el sistema de información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP y Mapas Bogotá, se constató que es un espacio público y se encuentra incorporado en el Inventario Único del Patrimonio Inmobiliario identificado con el código **RUPI 3682- 13** Zona Comunal y **RUPI 3682-12** Area de Control Ambiental - Urbanización Pinar de La Fontana . Sobre estas zonas se prohíben toda clase de obstáculos, casetas, construcciones o cerramientos que privaticen y vulneren las zonas, o actividades que cambien su uso.
Por lo tanto, se encuentra una apropiación y uso indebido del espacio público de cesión identificado con **RUPI 3682- 13** Zona Comunal y **RUPI 3682-12** Area de Control Ambiental**.**

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	00.00 M2	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	00.00 M2
		AREA NO LEGALIZABLE (M2	00.00 M2
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	Ocupación indebida y apropiación del espacio público de cesión identificado con **RUPI 3682- 13 Zona Comunal y RUPI 3682-12 Area de Control Ambiental** (Ley 1801 del 2016 titulo XIV capitulo II, art 140 numeral 6).		
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO	SI	**SE DEJÓ CITACIÓN?**	NO

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	NOTA
ARQ.TULLY MILENA GONZÁLEZ GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA CTO 398-2021		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno